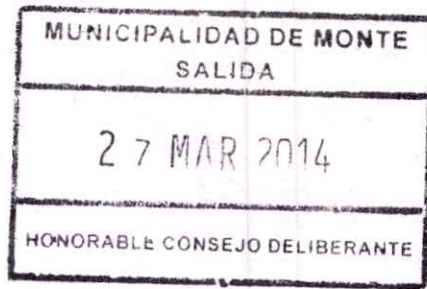




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

3982

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto Nro. 37/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se **declara como "zona industrial"** al inmueble ubicado en el Partido de Monte, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Chacra 32, Parcela 1**, el cual como anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de marzo de 2014

Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte



Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte





MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

13 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se pone a disposición todo el apoyo y gestión de este Municipio al titular adquirente de la fracción de tierra denominada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 32, Parcela 1 a los fines de llevar adelante la concreción de un proyecto de Parque Industrial,

Que posteriormente con la sanción de la Ordenanza N° 3.960 se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la incorporación en su presupuesto para el ejercicio 2014 los recursos necesarios para la ejecución de la obra de alimentación de energía eléctrica al Parque Industrial de Monte, que se ubicaría en la referida Parcela,

Que la firma DON ADOLFO S.R.L., a través de la presentación de un proyecto de Polo Industrial ha sido uno de los motores que ha impulsado esta realización que desde el Municipio se pretende incentivar y apoyar,

CONSIDERANDO:

Que se hallan perfectamente encaminadas las tareas administrativas para la rápida concreción de este Proyecto el cual, de más está decirlo, posibilitará la incorporación de mano de obra en nuestra ciudad, con el deseo que sea el puntapié inicial de una seguidilla de nuevos emprendimientos que haga de nuestra ciudad un centro de atracción ya no solo por nuestro turismo sino también por la posibilidad del movimiento económico que esto generará y con lo cual este Gobierno Municipal se halla comprometido,

Que conforme lo determina la Ley 13.744 de Agrupamientos Industriales, como así también el Decreto Ley 10119/83 y su reglamentario 3487/91 determinan los trámites para la creación de Parques Industriales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires entre los que se destaca la determinación mediante ordenanza de las parcelas que serán afectadas a tal actividad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar como "Zona Industrial" el inmueble ubicado en el Partido de Monte identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 32, Parcela 1, atento los fundamentos que fueron expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- Por Subsecretaría de Gobierno prosíganse los trámites ante el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y/o ante las autoridades provinciales que resulten pertinentes para la convalidación de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 37

Dr. Guillermo Z. Gallardo
Sub Secretario de Gobierno
Municipalidad de Monte



Raul Alberto Basualdo
INTENDENTE
Municipalidad de Monte